



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

ADENDA 03

CONVOCATORIA PUBLICA No. 31 /2015

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 4° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes.

Que estando dentro de la oportunidad prevista en la convocatoria pública N° 31, y a partir de las observaciones realizadas por los posibles proponentes, es necesario modificar algunos aspectos de carácter técnico, contenidos en el Cuadernos de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP, esto con el fin de dar una mayor claridad y así permitir una mayor pluralidad de oferentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario elaborar una adenda al Cuaderno Clausulas Técnica Particulares, CCTP, de la convocatoria pública N° 31 de 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2 del pliego de condiciones "EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA" para ítem 5, Certificación de experiencia de mínimo 2 contratos cuyo objeto sea la adquisición un (1) Switch de CORE HP FF 5700-32XGT-8XG-2QSFP+ Switch has 32 100/1000/10000 de las mismas características (marca y línea) a los ofertados, dentro de los 3 últimos años, quedando de la siguiente manera :Certificación de experiencia de mínimo 2 contratos cuyo objeto sea la adquisición un (1) Switch de CORE HP FF 5700-32XGT-8XG-2QSFP+ Switch has 32 100/1000/10000 o de las mismas características técnicas o superior (marca y línea) a los ofertados, dentro de los 5 últimos años.

SEGUNDA Modificar el numeral 4.1.2 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP de equipos de cómputo, ítem 4 quedando de la siguiente manera: Procesador Intel® core™i5 cuarta generación cache de 6 MB frecuencia base de 3.0 GHz y frecuencia máxima de 3.7 GHz o procesador de mayores especificaciones

TERCERA: Modificar el numeral 5.3.1.2, del Cuestionario técnico de equipos de cómputo personales ítem 4 , Procesador intel® core TMI5 cuarta generación o superior(8M CACHE, 3.4 GHZ UP TO 3.90 GHZ) quedando de la siguiente manera: Procesador Intel® core™i5 cuarta generación cache de 6 MB frecuencia base de 3.0 GHz y frecuencia máxima de 3.7 GHz o procesador de mayores especificaciones





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

CUARTA: Se modifica el numeral 4.1 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP de equipos de cómputo, ítem 4 en cuanto a las cantidades de equipos de cómputo, quedando de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA (190) EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL

QUINTA: Se modifica el numeral 4.2 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP de equipos de cómputo, ítem 4 en cuanto a las cantidades de equipos de cómputo, quedando de la siguiente forma: 10 equipos de cómputo portátil.

SEXTA: Se modifica el numeral al 4.2.1 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP de equipos de cómputo, ítem 4 Diez (10) equipos portátiles, el equipo debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica quedando de la siguiente forma: Ocho (8) equipos portátiles, el equipo debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica

SEPTIMA:: Modificar el numeral 4.2.2 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP, de los equipos de cómputo portátiles, en cuanto al procesador, la cual quedara así: Procesador cuarta generación Intel® core™i5 cache de 3 MB frecuencia base de 1.7 GHz y frecuencia máxima de 2.7 GHz. o procesador de mayores especificaciones

OCTAVA: Modificar el numeral 5.3.2.2, del Cuestionario técnico de equipos de cómputo personales ítem 4 , Procesador intel® core TMI5 cuarta generación o superior8M CACHE, 3.4 GHZ UP TO 3.90 GHZ), quedando de la siguiente manera: Procesador Intel® core™i5 cuarta generación cache de 6 MB frecuencia base de 3.0 GHz y frecuencia máxima de 3.7 GHz o procesador de mayores especificaciones

NOVENA: Modificar el numeral 4.2.9 ítem No. 4, equipo de cómputo del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares del CCTP 4, que hace referencia a la tarjeta de video, la cual quedara así: Tarjeta de gráficos 512 MB de memoria de video DDR3 integrada como mínimo

DECIMA: Modificar el numeral 5.3.2.9 ítem No. 4, equipo de cómputo del Cuestionario de Cláusulas Técnicas Particulares del CCTP 4, que hace referencia a la tarjeta de video, la cual quedara así: Tarjeta de gráficos 512 MB de memoria de video DDR3 integrada como mínimo

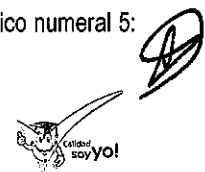
DECIMA PRIMERA: Se modifica el numeral al 4.3.8 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP de equipos de cómputo, ítem 4 DOS (2) equipos portátiles, el equipo debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica quedando de la siguiente forma: Tarjeta de gráficos 4 GB de memoria de video DDR3 integrada como mínimo

DECIMA SEGUNDA: Modificar el numeral 4.1.11 ítem No. 4, equipo de cómputo del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP . 4. el cual quedara así: 8 puertos USB en total. De los cuales mínimo 2 de estos puertos deben ser 3.0.

DECIMA TERCERA: Modificar el numeral 5.3.1.11 ítem No. 4, equipo de cómputo del Cuestionario técnico numeral 5: el cual quedara así: 8 puertos USB en total. De los cuales mínimo 2 de estos puertos deben ser 3.0

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 www.hus.org.co

“Unidos por tu Bienestar”





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

DECIMA CUARTA: Modificar el numeral 5.3.7.1 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP Item No 4, equipos de cómputo, en cuanto a la fuente de poder la cual quedara asi: Fuente de Poder mínimo 230 W.

DECIMA QUINTA: Modificar el numeral 4.2.1 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP, SWITCH CORE, ítem 2 en cuanto a la garantía quedando asi.: Se requieren 2 años de garantía con soporte 7 x 24 365 días con remplazo cambio de parte mínimo al día siguiente a partir del diagnóstico de la falla incluyendo el soporte de atención

DECIMA SEXTA: Modificar el numeral 5.4.1 del Cuestionario de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP, SWITCH CORE, ítem 2 en cuanto a la garantía quedando asi.: Se requieren 2 años de garantía con soporte 7 x 24 365 días con remplazo cambio de parte mínimo al día siguiente a partir del diagnóstico de la falla incluyendo el soporte de atención

DECIMA SEPTIMA Modificar el numeral 6 Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares del CCTP Item No. 4 adquisición de equipos de cómputo y portátiles - tiempo de entrega de los equipos, el cual quedara asi.: el tiempo de entrega es de 25 días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

DECIMA OCTAVA: Modificar el numeral 4.1.17 del Cuaderno de cláusulas técnicas particulares- CCTP del ítem No 4 quedando de la siguiente forma: El proponente deberá entregar un listado de numero de parte con el número de licencia del Windows PRO 8.1 instalado en cada uno de los equipos de computo

DECIMA NOVENA: Se aclara que el tipo de soporte para el numeral 1 del Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares CCTP Adquisición Ocho (8) Licencias De Vmware Vsphere 6 Con Operations Management Standard El tipo de soporte es PRODUCTION: 7x24

VIGESIMA: Se publicara el nuevo anexo 3 con estas modificaciones

Dado en Bogotá DC, a los 29 días del mes de Octubre de 2015

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE E.S.E
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyecto: Compras y suministros *duña*

Área solicitante: *[Signature]*

Reviso: Asesor jurídico: